

AL AREA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

Miguel Ángel Gómez-Pastrana Boyano, con D.N.I. [REDACTED], administrador único de la mercantil **ECO WC, S.L.**, con N.I.F. B-23653223, con domicilio social en el Polígono Industrial Mirabueno, c/ Nicaragua, núm. 7, C.P. 23.650 de Torredonjimeno (Jaén), y con dirección de correo electrónico habilitada **mpastrana@ecowc.es**, ante este área comparezco y, respetuosamente,

DIGO:

Primero.- Que en fecha 5 de junio de 2024, me ha sido notificado mediante comunicación digital “**exclusión de ECO WC SL en el expediente número 47/2024/27006**”, del cual éramos adjudicatarios como mejor oferta económica y técnica, por supuestamente, no haber presentado toda la documentación pertinente al inscribir nuestra oferta en la plataforma de contratación del estado.

Segundo.- Que, mediante el presente escrito, vengo a recurrir la citada notificación, aportando la documentación necesaria al respecto,

ALEGACIONES

Previa.- Acto recurrible.

Esta parte entiende pertinente interponer el recurso habida cuenta de que la información manifestada por el órgano de contratación no es correcta, ya que la mercantil ECO WC SL, presento toda la documentación necesaria para concurrir a la licitación, tal y como se especificaba en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas de la citada licitación:

PRIMERO:

Según el informe de adjudicación, se especifica la necesidad de incluir un “Catálogo y listado de elementos” conforme al anexo I del PPT:

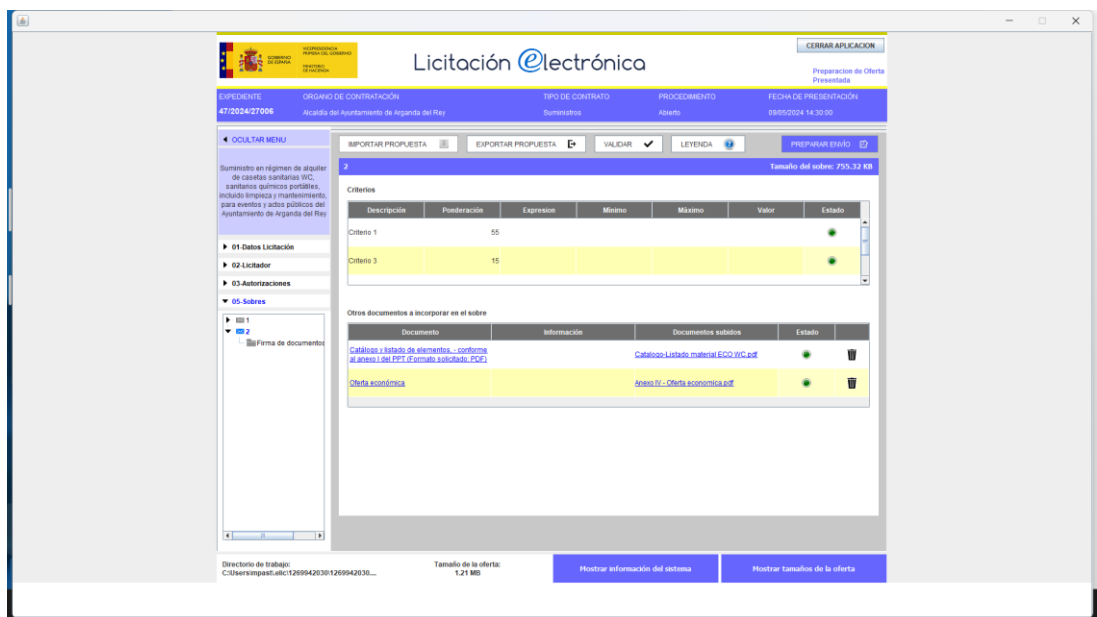
- 1. Oferta económica ajustada al modelo contenido en el Anexo IV,**
- 2. Catálogo y listado de elementos, - conforme al anexo I del PPT “La no inclusión de la documentación del punto 2, Impedirá la valoración del licitador en el proceso”[...]**

El licitador no aporta, respecto a los elementos ofertados, hoja descriptiva del fabricante con todas las características técnicas y funcionales de los mismos e imágenes, por tanto, no puede ser valorado conforme a lo establecido en cláusula XVII del PCAP

SEGUNDO:

ECO WC SL presentó a través de la plataforma de contratación del estado la documentación que se solicitaba, y más concretamente, dentro del “**Sobre 2, denominado →“Proposición Económica y documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática”**”, presento toda la documentación requerida conforme se indicaba en los pliegos, tanto técnico como administrativo.

Tanto es así, que adjuntamos pantallazo correspondiente a nuestra oferta en la plataforma de presentación de licitación y ofertas electrónicas del ministerio de hacienda y contratación del estado, en el que se aprecia, y se puede comprobar, que hasta el nombre del archivo se corresponde con lo solicitado en el pliego de cláusulas administrativas:



“CATALOGO Y EQUIPAMIENTO ECO WC CONFORME A MATERIAL INDICADO EN PPT ANEXO 1 DEL EXP 47/2024/27006”

En el mencionado archivo se incluye un catálogo de productos de ECO WC SL, junto con un listado de material, en número de unidades, incluidas las especificaciones técnicas pertinentes, conforme se solicita en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas del expediente 47/2024/27006

Por tanto, y como no puede ser de otra manera, estando perfectamente documentado nuestro recurso, y entendemos, perfectamente presentada nuestra oferta y nuestra documentación en el citado expediente, en tiempo y en forma. Solo nos queda solicitar, se tenga a bien la admisión de nuestro recurso y se valore la oferta de nuestra mercantil, que habida cuenta de las comunicaciones recibidas, era la mejor económicamente hablando, y la más ventajosa para el Ayuntamiento de Arganda del Rey, no habiendo lugar a la exclusión de la misma, ya que, como hemos explicado, la documentación fue presentada correctamente a través de los medios habilitados para lo mismo.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL AREA PERTINENTE: que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitir todo ello y se tenga por interpuesto, en tiempo y forma, **recurso especial en materia de contratación** contra la resolución de exclusión dictada para el expediente de contratación número 47/2024/27006

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo en Jaén, a 05 de junio de 2024.

Fdo.- Miguel Ángel Gómez-Pastrana Boyano

[Redacted signature]

[Redacted signature]